
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.767

Martes 29 de Septiembre de 2020

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1822864

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Superintendencia del Medio Ambiente

**DESIGNA SUBROGANTE AL CARGO DE JEFE DE LA OFICINA REGIONAL
TARAPACÁ DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE Y ASIGNA
FUNCIONES DIRECTIVAS**

(Resolución)

Núm. 1.836 exenta.- Santiago, 16 de septiembre de 2019.

Vistos:

Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 18.834, que Aprueba el Estatuto Administrativo; en el decreto N° 31, de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra en titularidad a don Cristóbal de la Maza Guzmán en el cargo de Superintendente del Medio Ambiente, cargo regido por el Sistema de Alta Dirección Pública de la Ley N° 19.882; en la resolución exenta N° 1.076, de 26 de junio de 2020, que fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el decreto con fuerza de ley N° 3, de 11 de septiembre de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija la Planta de Personal de la Superintendencia del Medio Ambiente y su Régimen de Remuneraciones; en la resolución exenta N° 429, de 2020, que Designa jefe de oficina regional de Tarapacá a funcionario que indica, designa subrogante, y asigna funciones directivas y en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, el artículo segundo de la ley N° 20.417, que creó la Superintendencia del Medio Ambiente y fijó su ley orgánica.
2. Que, el artículo 31 del decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, orgánica constitucional sobre bases generales de la administración del Estado, dispone que corresponde al jefe de servicio dirigir, organizar y administrar su servicio, controlarlo y velar por el cumplimiento de sus objetivos.
3. Que, el artículo 4° de la Ley orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, otorga al superintendente la calidad de jefe de servicio, así como lo establecido en las letras a) y f) de dicho artículo, en cuanto le corresponde especialmente planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar el funcionamiento de la institución, así como encomendar las funciones que estime necesarias a las distintas unidades que conforman la orgánica interna del servicio.
4. Que, la letra c) del artículo 4 de la ley orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, según la cual, el Superintendente tiene la facultad de establecer oficinas regionales, cuando las necesidades del servicio así lo exijan y existan las disponibilidades presupuestarias.
5. Que, la resolución exenta N° 1.076, de 26 de junio de 2020, fijó la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente creó, entre otras, la oficina regional de Tarapacá, en la ciudad de Iquique, encontrándose a la fecha instalada.
6. Que, la resolución exenta N° 429, de 2020, designó como Jefe de la oficina regional de Tarapacá a don Ariel Sergio Pliscoff Castillo y nombró como su subrogante a doña Tamara

CVE 1822864

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Monserrat González González, quien actualmente se encuentra imposibilitada de ejercer las labores de subrogancia en caso de requerirse.

7. Que, como consecuencia de lo anterior, ha surgido la necesidad del servicio de asignar una nueva subrogante para el caso que el funcionario designado como jefe de la oficina de Tarapacá no pudiera cumplir con la función encomendada, de manera de asegurar la continuidad del servicio.

8. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9° inciso segundo de la ley orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, el personal a contrata de ella podrá desempeñar funciones de carácter directivo o de jefatura, las que serán asignadas, en cada caso, por el Superintendente, no pudiendo exceder del 7% del personal a contrata.

9. Que, adicionalmente a lo señalado en el considerando anterior, la ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al Año 2020, en la Partida 25, Capítulo 03, Programa 01, dispone en su glosa número 03 que "El personal a contrata podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen, mediante resolución fundada del jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Dicho personal no podrá exceder de 26 funcionarios".

10. Que, por las razones de hecho y de derecho antes expuestas, procedo a resolver lo siguiente:

Resuelvo:

1° Desígnese como jefa subrogante de la oficina regional de Tarapacá a la funcionaria doña Valeska Nataly Muñoz Torres, profesional a contrata, asimilado a grado 14° de la planta de personal de la Superintendencia del Medio Ambiente; para que ejerza dicha función durante la ausencia, impedimento o vacancia del cargo de jefe de dicha oficina regional.

2° Asígnase funciones directivas a la funcionaria individualizada en el punto resolutivo primero de este acto administrativo, a fin que ejerza las funciones que corresponden a la de jefa de la oficina regional de Tarapacá, consignadas en la resolución exenta N° 1.076, de 2020, que fija la organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, así como todas aquellas funciones que expresamente le correspondan desarrollar en su calidad de jefatura, de acuerdo a la legislación vigente y las demás que le encomiende o delegue el jefe superior del servicio.

3° Déjese sin efecto el resolutivo segundo de la resolución exenta N° 429, de 6 de marzo de 2020, de esta Superintendencia del Medio Ambiente.

4° Déjese constancia que, para el aseguramiento de la continuidad del servicio, el presente acto administrativo comenzará a regir de inmediato y de manera previa a su publicación en el Diario Oficial.

Anótese, notifíquese, cúmplase y archívese.- Cristóbal de la Maza Guzmán, Superintendente del Medio Ambiente.